

**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA**

ILLAPEL 29 FEB. 2016

VISTOS: a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 172 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; y b) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Las proposiciones del Estudio Ejecución Diseño de Ingeniería Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de Illapel, Convenio MINVU-MTT. Y Memorandum n°28 de Dpto. de Educación de fecha 22 de febrero de 2016, solicitando dejar en un solo sentido el tránsito vehicular en calle Argentina.

**DECRETO EXENTO
N° 134 :**

1. **MODIFÍQUESE**, el sentido del tránsito en calle Argentina, entre la intersección con Álvarez Pérez y Constitución, quedando en dirección Sur-Norte, desde el 2 de Marzo del 2016.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en la Pagina Web de la Municipalidad de Illapel, en radios u otros medios de comunicación social, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 18.290.

**DÉNIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE DE ILLAPEL****DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL**

D.C.VII/D.A.R/M.A.VIP.P.G/caf.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.